



S. 3/2022  
S.O. 3/2022

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA  
(MADRID) EN FECHA 26 DE MAYO DE 2.022.-**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Valentín Pereira Fresno.

**Concejales:**

**Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.):**

Dña. Silvia García Pires,  
D. Benito Beato Bravo,  
Dña. María Belén Paz López y  
D. Alberto Bello Piñero.

**Grupo Municipal Partido Popular (P.P.):**

Dña. María Olga Pérez Calvo,  
D. Mariano Núñez Muñoz,  
D. Borja García Martí y  
Dña. Gemma Torres Vicente.

**Grupo Municipal VOX:**

D. Santiago Ramón Cabanas Burkhalter.

**Concejal no Adscrito:**

D. Rodolfo Núñez Muñoz.

**Secretario Interventor:**

D. Alberto Martínez Díaz.

En Villamanta, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día 26 de mayo de 2.022, se reúnen en el Salón de Sesiones del Centro Cívico Cultural “Antonio Simón Cuevas”, los Sres. Concejales que arriba se expresan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y en la primera correspondiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Pereira Fresno, asistido por el Sr. Secretario de la Corporación D. Alberto Martínez Díaz.

De conformidad con el contenido del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaro el acto público abierto, de Orden de la Presidencia se pasan a debatir los siguientes asuntos que constituyen el Orden del Día de la Sesión:



### PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ANTERIORES:

Examinada el Acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 3 de marzo de 2.022, comienza la presente el Sr. Alcalde preguntando a los miembros del Pleno si existe alguna observación que realizar al respecto no produciéndose ninguna.

Visto todo lo anterior, sometido a consideración de los señores concejales presentes el Borrador del Acta correspondiente a la sesión de fecha 3 de marzo de 2.022, previa entrega de una copia de ésta a cada miembro de la Corporación, este Borrador se aprueba por UNANIMIDAD de sus miembros, por lo que queda elevada al rango de Acta definitiva.

Examinada el Acta correspondiente a la sesión anterior de fecha 31 de marzo de 2.022, comienza la presente el Sr. Alcalde preguntando a los miembros del Pleno si existe alguna observación que realizar al respecto no produciéndose ninguna.

Visto todo lo anterior, sometido a consideración de los señores concejales presentes el Borrador del Acta correspondiente a la sesión de fecha 31 de marzo de 2.022, previa entrega de una copia de ésta a cada miembro de la Corporación, este Borrador se aprueba por UNANIMIDAD de sus miembros, por lo que queda elevada al rango de Acta definitiva.

### SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA:

Comienza el presente punto del orden del día el Sr. Alcalde haciendo referencia a la propuesta de Alcaldía que, literalmente, establece:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*A la vista de los siguientes antecedentes:*

<b>Documento</b>	<b>Fecha/Nº</b>	<b>Observaciones</b>
<i>Providencia de Alcaldía</i>	<i>16 de mayo de 2.022</i>	
<i>Informe de Secretaría</i>	<i>16 de mayo de 2.022</i>	
<i>Proyecto de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo</i>	<i>16 de mayo de 2.022</i>	
<i>Informe de Secretaría</i>	<i>16 de mayo de 2.022</i>	
<i>Informe de Intervención</i>	<i>16 de mayo de 2.022</i>	
<i>Informe-Propuesta de Secretaría</i>	<i>23 de mayo de 2.022</i>	

*Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 23 de mayo de 2.022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con los informes adjuntos al expediente, y con el texto siguiente:*



# AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID)



<b>SERVICIO AL QUE PERTENECE</b>	<i>Escala de Administración Especial</i>	
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Arquitecto Técnico</i>	
<i>Número de plazas por cada puesto</i>	<i>1</i>	
<i>Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios.</i>	<i>A-2</i>	
<i>Retribuciones complementarias</i>	<i>Complemento de destino</i>	<i>24</i>
	<i>Complemento específico</i>	<i>3.500,00 €</i>
<i>Forma de provisión</i>	<i>Pendiente de consolidación dentro del Proceso de Estabilización de empleo temporal, por concurso</i>	
<i>Funciones a desarrollar</i>	<i>-Asesoramiento técnico en el ámbito urbanístico.</i>	
<i>Situación del Puesto</i>	<i>Activo</i>	

<b>SERVICIO AL QUE PERTENECE</b>	<i>Escala de Administración General</i>	
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Agente de Empleo y Desarrollo Local</i>	
<i>Número de plazas por cada puesto</i>	<i>1</i>	
<i>Grupo de clasificación profesional para puestos laborales</i>	<i>Personal Laboral Indefinido</i>	
<i>Retribuciones complementarias</i>	<i>Según contrato y convenio</i>	
<i>Forma de provisión</i>	<i>Pendiente de consolidación dentro del Proceso de Estabilización de empleo temporal, por concurso</i>	
<i>Funciones a desarrollar</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Gestión del programa de nóminas.</li> <li>-Tramitación de expedientes con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.</li> <li>-Tramitación de todo tipo de subvenciones.</li> </ul>	
<i>Situación del Puesto</i>	<i>Activo</i>	



<b>SERVICIO AL QUE PERTENECE</b>	<i>Escala de Administración General</i>	
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Auxiliar Administrativo</i>	
<i>Número de plazas por cada puesto</i>	<i>2</i>	
<i>Grupo de clasificación profesional para puestos laborales</i>	<i>Personal Laboral Indefinido</i>	
<i>Retribuciones complementarias</i>	<i>Según contrato y convenio</i>	
<i>Forma de provisión</i>	<i>Pendiente de consolidación dentro del Proceso de Estabilización de empleo temporal, por concurso.</i>	
<i>Funciones a desarrollar</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tareas de mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares (art. 169.c) del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.</li> <li>- Encargado del Registro de Entrada y Salida de Documentos y del Convenio de Ventanilla única y, en su consecuencia, la compulsión de documentos que se presenten en el Ayuntamiento por particulares amparados en el citado Convenio.</li> </ul>	





# AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID)



	-Gestión, comprobación control y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, y expedición de todas las certificaciones actos que del mismo se deriven. -Gestión de Padrones tributarios. -Atención al público. -Las demás que se establezcan por los órganos de dirección y las Bases de la Convocatoria.
Situación de los Puestos	Activos

<b>SERVICIO AL QUE PERTENECE</b>	Escala de Administración General
Denominación del puesto	Conserje
Número de plazas por cada puesto	2
Grupo de clasificación profesional para puestos laborales	Personal Laboral Indefinido
Retribuciones complementarias	Según contrato y convenio
Forma de provisión	Pendiente de consolidación dentro del Proceso de Estabilización de empleo temporal, por concurso
Funciones a desarrollar	-Apertura, cierre, control de acceso y limpieza y mantenimiento de edificios públicos. -Reparto de correspondencia.
Situación de los Puestos	Activos

<b>SERVICIO AL QUE PERTENECE</b>	Escala de Administración Especial
Denominación del puesto	Monitor de Tiempo Libre
Número de plazas por cada puesto	1
Grupo de clasificación profesional para puestos laborales	Personal Laboral Indefinido
Retribuciones complementarias	Según contrato y convenio
Forma de provisión	Pendiente de consolidación dentro del Proceso de Estabilización de empleo temporal, por concurso
Funciones a desarrollar	-Realización de actividades socioculturales específicas para la infancia y la juventud, tanto en el tiempo libre como en la naturaleza.
Situación del Puesto	Activo

<b>SERVICIO AL QUE PERTENECE</b>	Escala de Administración Especial
Denominación del puesto	Técnico de Juventud
Número de plazas por cada puesto	1
Grupo de clasificación profesional para puestos laborales	Personal Laboral Indefinido
Retribuciones complementarias	Según contrato y convenio
Forma de provisión	Pendiente de consolidación dentro del Proceso de Estabilización de empleo temporal, por concurso
Funciones a desarrollar	-Planificar, coordinar y organizar las políticas





# AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID)



	<i>integrales de juventud del municipio.</i>
<i>Situación del Puesto</i>	<i>Activo</i>

<b>SERVICIO AL QUE PERTENECE</b>	<i>Escala de Administración Especial</i>
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Auxiliar de Biblioteca</i>
<i>Número de plazas por cada puesto</i>	<i>1</i>
<i>Grupo de clasificación profesional para puestos laborales</i>	<i>Personal Laboral Indefinido</i>
<i>Retribuciones complementarias</i>	<i>Según contrato y convenio</i>
<i>Forma de provisión</i>	<i>Pendiente de consolidación dentro del Proceso de Estabilización de empleo temporal, por concurso</i>
<i>Funciones a desarrollar</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Información y atención a usuarios así como apoyo al personal bibliotecario en las siguientes funciones:</li> <li>-Colocación y ordenación de fondos.</li> <li>-Recepción, registro y control de fondos, publicaciones y catálogos.</li> <li>-Tareas de apoyo en el mantenimiento de todos ellos.</li> <li>-Información general sobre la biblioteca y sus servicios.</li> <li>-Colaboración en el desarrollo de actividades culturales y de promoción de la cultura.</li> </ul>
<i>Situación del Puesto</i>	<i>Activo</i>



<b>SERVICIO AL QUE PERTENECE</b>	<i>Escala de Administración General</i>
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Peones de Servicios Varios</i>
<i>Número de plazas por cada puesto</i>	<i>3</i>
<i>Grupo de clasificación profesional para puestos laborales</i>	<i>Personal Laboral Indefinido</i>
<i>Retribuciones complementarias</i>	<i>Según contrato y convenio</i>
<i>Forma de provisión</i>	<i>Pendiente de consolidación dentro del Proceso de Estabilización de empleo temporal, por concurso</i>
<i>Funciones a desarrollar</i>	<i>- Obras de infraestructura y utilidad pública en el Municipio.</i>
<i>Situación de los Puestos</i>	<i>Activos</i>



<b>SERVICIO AL QUE PERTENECE</b>	<i>Escala de Administración General</i>
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Oficial de 2ª</i>
<i>Número de plazas por cada puesto</i>	<i>1</i>
<i>Grupo de clasificación profesional para puestos laborales</i>	<i>Personal Laboral Fijo</i>
<i>Retribuciones complementarias</i>	<i>Según contrato y convenio</i>
<i>Forma de provisión</i>	<i>Concurso – Oposición.</i>
<i>Funciones a desarrollar</i>	<i>- Obras de infraestructura y utilidad pública en el</i>



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID)



	<i>Municipio.</i>
<i>Situación del Puesto</i>	<i>Vacante por Jubilación</i>

<b><i>SERVICIO AL QUE PERTENECE</i></b>	<i>Escala de Administración Especial</i>
<i>Denominación del puesto</i>	<i>Educadora de la Casa de Niños</i>
<i>Número de plazas por cada puesto</i>	<i>1</i>
<i>Grupo de clasificación profesional para puestos laborales</i>	<i>Personal Laboral Fijo</i>
<i>Retribuciones complementarias</i>	<i>Según contrato y convenio</i>
<i>Forma de provisión</i>	<i>Concurso – Oposición.</i>
<i>Funciones a desarrollar</i>	<i>- Servicios Educativos y Sociales.</i>
<i>Situación del Puesto</i>	<i>Vacante</i>

**SEGUNDO.-** *Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

**TERCERO.-** *Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”.*

En primer lugar, interviene el Sr. Alcalde explicando el motivo del presente expediente y comenta que es sabido que tienen obligación de llevar a cabo la estabilización de los puestos de trabajo de tal forma que esta modificación que se trae a aprobación por este Pleno tiene como finalidad facilitar la labor posterior de tramitación de dicho expediente de estabilización. Continúa explicando el Sr. Alcalde que, en concreto, hay algún puesto de trabajo que, en esta relación de puestos, tiene una denominación distinta a la que aparece en su contrato de trabajo de tal forma que, para que no haya problemas posteriores a la hora de estabilizar esos puestos, se ha decidido denominarlos tal cual aparecen en sus respectivos contratos de trabajo. Continúa comentando el Sr. Alcalde que, en concreto, se trata de tres puestos y que, además, aparecen dos puestos dentro de la relación que no están cubiertos en este momento por jubilación de la persona, en uno de los casos, y porque se ha solicitado el traslado, en el otro caso, pero añade que ambos son puestos que están consolidados y que están incluidos en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento para que puedan ser cubiertos en una posterior oferta de empleo. Continúa explicando el Sr. Alcalde que el motivo de traer este acuerdo al Pleno es que, si bien el acuerdo de inicio del proceso de estabilización del empleo no es necesario traerlo al Pleno, si que es necesario que sea este Pleno el que apruebe esta modificación de la Relación de Puestos para posteriormente llevar a cabo la estabilización de los puestos.

A continuación interviene la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que este asunto ya se ha hablado en los dos últimos Plenos y ya se ha dicho que esto era necesario al ser preceptivo por ley. Confirma el Sr. Alcalde que es una imposición legal y que no se trata de que se quiera o no se quiera hacer. Añade la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que espera, tal y como se comentó, que se tenga esa reunión que está pendiente, a lo que responde el Sr. Alcalde que a partir del día 1 de junio, que es cuando todo esto ya debería estar publicado, teniendo en cuenta, no obstante, que, según comenta el Sr. Secretario, en estas fechas casi el 90 % de los anuncios del Boletín están relacionados con este asunto y por ello puede ser que se vaya con un poco de demora en este aspecto, considerando que todos los Ayuntamientos están igual y añade que, no obstante, en el momento en el que la estabilización



esté aprobada hay de plazo hasta el 31 de diciembre de este año para hacer el trabajo. Continúa explicando el Sr. Alcalde que el pasado martes él ha tenido una reunión con los trabajadores afectados donde se les expuso que este acuerdo se iba a traer al Pleno considerando, además, que anteriormente se había hablado con el sindicato pero no personalmente con todos los trabajadores motivo por el que el pasado martes se hizo esa reunión y se les explicó que es lo que se traía y lo que no se traía a este Pleno considerando que, no obstante, habrá que tener otras reuniones posteriores ya que, al igual que considera que esta es una estabilización para siempre, por ello todos los grupos políticos tienen que opinar también y hay que recabar la opinión de todos los trabajadores que realmente son los afectados por la situación. Continúa explicando el Sr. Alcalde que a lo largo de estos tres meses nos tocará ver en varias ocasiones este tema si, como él dice, se quiere hacer bien, matizando que hacerlo es muy sencillo pero que si se quiere hacer bien se debe, entre todos, opinar para que la estabilización o la consolidación de esos puestos, que es de lo que se trata, sea real y no se vaya a una oferta de empleo de otro modo. Añade el Sr. Alcalde que, no obstante, también se aprobará una oferta de empleo ordinaria y que ello también será objeto de discusión en esas reuniones, aprovechando que se tratan asuntos relacionados con el empleo, de tal forma que también se saque algún puesto nuevo aunque, no obstante, eso ya es aparte de lo que es la consolidación de puestos pero que también deberá discutirse entre todos ya que también es algo a bastante largo plazo. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que tampoco está demasiado claro el asunto matizando que sí tienen claro lo que hay que hacer pero no como hacerlo, a lo que responde el Sr. Alcalde que el cómo es muy sencillo si se hace muy asépticamente mientras que si se hace como él considera que es el espíritu de la norma, independientemente de su literalidad, sí considera que tienen mucho trabajo o, por lo menos, el suficiente trabajo como para que sea objeto de alguna reunión. Interviene de nuevo la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez preguntando por qué se va a mantener la media jornada de la arquitecto técnico, a lo que responde el Sr. Alcalde que, en estos momentos, la arquitecto técnico está a media jornada considerando que la estabilización es mucho más rápida haciéndolo de esta manera y añade que, posteriormente, si la necesidad así lo requiere, habría que hacer una modificación comentando que, fuera del Pleno, le dará más información al respecto sobre algún asunto de carácter personal de la persona que está ahora mismo en ese puesto, que es la persona a estabilizar, y que todos los concejales conocen.

Interviene en ese momento el Sr. Concejala D. Santiago Cabanas preguntando al Sr. Secretario si los datos contenidos en la propuesta de Alcaldía son literales respecto de los contenidos en el informe de Secretaría-Intervención, a lo que éste responde afirmativamente. Confirma el Sr. Alcalde que lo que se ha propuesto por la Secretaría-Intervención es lo que se ha incluido en la Propuesta de Alcaldía y que se trae a este Pleno sin que haya modificación alguna. Vuelve a intervenir el Sr. Secretario comentando que en el informe de Secretaría se hace referencia a alguna consideración legal más pero que el fondo del asunto es el mismo.

A continuación, no habiendo más comentarios al respecto y considerando todo lo anterior, el Sr. Alcalde somete la propuesta de Alcaldía a la votación del Pleno municipal siendo aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LOS REPAROS INTERPUESTOS POR SECRETARÍA- INTERVENCIÓN:



A continuación el Sr. Secretario pone en conocimiento del Pleno municipal el Informe de Intervención de fecha 23 de mayo de 2.022 con el siguiente contenido:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

*En cumplimiento de lo dispuesto en el arts. 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, le corresponde a esta Secretaría-Intervención elevar el siguiente informe al Pleno Municipal respecto de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados:*

*1.- Informes parcialmente desfavorables de Intervención de fechas 28 de marzo y 27 de abril de 2.022, ambos respecto de la aprobación de la nómina de Dña. Ángela Martín Romero, visto el informe emitido por esta Secretaría-Intervención de fecha 21 de febrero de 2.022 respecto del Decreto de Alcaldía 69/2022 de la misma fecha, por el que se lleva a cabo la formalización del contrato de relevo con motivo del expediente de jubilación parcial del trabajador de este Ayuntamiento D. Francisco Marín Gascón. Decretos de Alcaldía nº 127/2022 y 180/2022.”.*

A continuación interviene el Sr. Alcalde comentando que le gustaría explicar la situación consistente en que se ha producido una jubilación parcial, lo cual es algo que ya se ha hablado en alguna ocasión, y añade que esto es una práctica que se ha propuesto a todos los trabajadores que están en la edad legal para poder hacerlo y que cumplen con todos los demás requisitos. Continúa explicando el Sr. Alcalde que, no obstante, todo este proceso se vio frenado por los problemas que hubo con los representantes sindicales los cuales se encontraban de baja por enfermedad de tal forma que no se ha podido acelerar toda esta documentación. Continúa explicando el Sr. Alcalde que, finalmente se mantuvo una reunión con el asesor de los representantes sindicales donde se explicó la forma de llevar a cabo este proceso. Añade el Sr. Alcalde que el Sr. Secretario en su informe opina que ese no es el modo correcto, no de tramitar el expediente de la jubilación parcial, en cuyo caso no hay ningún problema, sino de tramitar el expediente para la contratación de la persona que va a sustituir a tiempo parcial al empleado que se jubila. Explica el Sr. Alcalde que la opinión del Sr. Secretario-Interventor es distinta a la que le manifestaron los sindicatos.

Interviene en ese momento el Sr. Concejel D. Rodolfo Núñez preguntando si esta persona que sustituye al empleado que se jubila es Dña. Ángela Martín Romero, a lo que el Sr. Alcalde responde afirmativamente y añade que esa persona ha firmado un contrato a tiempo parcial con este Ayuntamiento con el objeto de sustituir a otro trabajador, única y exclusivamente, durante el período de tiempo que falta hasta que éste se jubile totalmente. Añade el Sr. Alcalde que la opinión de los sindicatos era que como la exigencia principal para poder cubrir este puesto es que sea alguien que está en el INEM y, por tanto, no puede ser otra persona que quiera simplemente mejorar su puesto de trabajo ya que ello no se admite en este tipo de contrato que se denomina “de relevo”, es por ello que el sindicato manifestó que la forma de contratación era solicitar al INEM un listado con las personas que dentro de la Oficina de Empleo cumplieran con las características de ese puesto de trabajo o que tuvieran experiencia en el mismo de tal forma que esta Oficina pudiera mandarnos a una serie de personas y, tras ello, se seleccionara a la persona indicada. Continúa explicando el Sr. Alcalde que el Sr. Secretario-Interventor, y sin entrar en que lo que dice lo hace con mejor o peor criterio, considera que esa no es la forma más correcta de efectuar ese contrato pero que,



considerando que para él ambos sistemas eran válidos para llevar a cabo esa contratación, ha decidido que la otra forma era mucho más rápida motivo por el cual ha optado por la fórmula que indicaban los sindicatos añadiendo que, con tal motivo, se hizo un contrato de relevo hasta, aproximadamente, el mes de abril del próximo año sin que pueda garantizarlo ya que está habiendo cambios en lo que se refiere a las fechas de jubilación de los trabajadores. Continúa explicando el Sr. Alcalde que esta persona estará cubriendo la parte del trabajo dejada de desarrollar por la persona que se ha jubilado parcialmente hasta el mes de abril del próximo año o cuando corresponda, sin que pueda asegurar la fecha con exactitud, y, posteriormente, ese puesto tendrá que salir a oferta pública de empleo mediante concurso-oposición u oposición, según se considere oportuno en ese momento. Añade el Sr. Alcalde que, por parte de este Ayuntamiento, lo que si que se considera es que ese puesto es susceptible de sufrir variaciones de tal forma que la idea no es amortizar el puesto pero sí cambiar algo sus características y por eso es por lo que se hace el contrato parcial considerando que, no obstante, se podría haber hecho ahora la jubilación total sacando la plaza como contrato fijo mediante oposición pero insiste en que no se ha considerado hacerlo así debido a que la idea es que la plaza quede vacante se modifique algo las características de ese puesto de trabajo lo cual no se puede hacer mientras continúe el contrato de relevo ya que hay que sacar la plaza a oposición pura y dura en su momento.

Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. Santiago Cabanas preguntando si este reparo que pone Intervención ha afectado al pago de la nómina correspondiente, a lo que responde el Sr. Alcalde que cuando Intervención hace un reparo en este sentido se trata de un informe que llega a la Alcaldía y es ésta la que debe decidir si mantiene ese acuerdo o no reiterando que el Sr. Secretario Interventor considera que ese pago no se ha llevado a cabo del modo que se debe y así lo deja de manifiesto pero añade que, no obstante, la gente ha cobrado sus nóminas con normalidad.

A continuación interviene la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez preguntando por como se ha hecho la selección de esa persona además de lo que ha hecho el INEM, a lo que responde el Sr. Alcalde que se ha llevado a cabo al igual que se selecciona al resto del personal de los programas de empleo y que también vienen del INEM, es decir, teniendo en cuenta una serie de características considerando que el INEM mandó a tres personas para hacer la correspondiente prueba de selección de las cuales se consideró que una de ellas no cumplía con las características necesarias para el puesto, el cual no tiene muchas de sus funciones definidas, mientras que las otras dos sí se consideró que podían ser adecuadas para este puesto. Continúa explicando el Sr. Alcalde que fue complicada la decisión entre ambas personas pero que el motivo fundamental que se tuvo en cuenta para elegir a una de ellas fue la antigüedad en puestos similares asegurando que fue una decisión que tomó él en ese momento considerando unos elementos posteriores que no son graduables añadiendo que, en este caso, también se valoró que esta persona que ha sido elegida era muy fácil que cubriera ese puesto durante los ocho o nueve meses en los que se necesitaría cubrir esta plaza mientras que la otra persona, por sus características, era más fácil que pudiera optar a otro puesto con mejores condiciones antes de que se acabara el plazo de este contrato y, por tanto, nos quedaríamos a medias con el mismo de tal forma que, en ese caso hubiera costado mucho trabajo recuperar ese puesto reiterando que la decisión final se adoptó, exclusivamente, por ese motivo ya que esas dos personas de las que ha hablado cumplían perfectamente con los requisitos que se necesitaban para el puesto, cada una de ellas dentro de sus respectivos niveles, de tal forma que una de ellas, considerando que las dos eran mujeres, con más ventajas en un sentido y la otra con más ventajas en otro sentido. Reitera el Sr. Alcalde que la



decisión, finalmente, fue tomada por él y que se debió, esencialmente, por el motivo que antes ha explicado del temor a que una de las candidatas pudiera haber abandonado el puesto con anterioridad a su plazo de duración al poder optar a otro puesto de trabajo.

A continuación interviene el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez preguntando en qué se basaba el Sr. Alcalde para pensar que esa otra persona podía haber abandonado el puesto, a lo que responde el Sr. Alcalde que el contrato en el Ayuntamiento es un puesto temporal a tiempo parcial en el que, además, el sueldo no es muy alto y el puesto tampoco es de responsabilidad y, además, hay que considerar que la formación de ambas personas era para puestos superiores. Añade el Sr. Alcalde que lo que hizo tomar la decisión en favor de una de ellas fue que ésta se encontraba en un período de formación y, por ello, le venía muy bien tener un horario partido ya que, al menos, durante un año y medio no iba a dejar esos estudios aunque, no obstante, nada quita que esa persona pueda dejar mañana esos estudios y dejar también el puesto aunque eso, lógicamente, ellos no lo pueden saber. Vuelve a intervenir el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez comentando que el Sr. Alcalde deberá reconocer que en todo esto hay un grado de arbitrariedad muy alto, a lo que responde el Sr. Alcalde que por eso ha dicho antes que él asume toda la responsabilidad ya que, en ese punto en concreto, fue él el que tomó la decisión en ese sentido y reitera que las características de esas dos personas eran exactamente las mismas, cada una con sus propias peculiaridades, pero que ambas cubrían suficientemente lo que se les demandaba según la oferta siendo ese el motivo por el que las mandó el INEM. Vuelve a explicar el Sr. Alcalde que aunque una de las personas remitida por el INEM no cumplía con los requisitos para el puesto, sin embargo, las otras dos sí que lo cumplían y que, antes dicha circunstancia, fue él el que tomó la decisión final por las razones explicadas.

A continuación interviene la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez preguntando quién, además del Sr. Alcalde, estaba en el tribunal de selección para elegir a esta persona, a lo que responde el Sr. Alcalde que también participaron otras dos personas de las cuales no va a dar el nombre. Pregunta de nuevo la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez si alguna de ellas era representante sindical, a lo que contesta el Sr. Alcalde que, en este momento en el que se hizo la prueba, no tenían a ninguno aunque se les ha informado y comentado telefónicamente y añade que esto mismo es lo que ha pasado en el resto de procesos selectivos de este último año en relación al personal de los planes de empleo por este mismo motivo. Continúa explicando el Sr. Alcalde que él ya les ha puesto de manifiesto que, por su parte, no habría ningún problema en que participen en estos procesos de selección a pesar de que estén de baja pero que lo que éstos le han respondido es que esa no es la indicación que les han dado desde los sindicatos los cuales parece que lo que les han dicho es que si están de baja tampoco pueden ejercer su labor sindical.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez preguntando al Sr. Secretario cómo considera él que debería haberse hecho este proceso de selección ya que supone que se está refiriendo a un procedimiento donde existan, al menos, unas bases que dirigiesen o condujesen la forma de decidir de las personas que formaran parte del tribunal correspondiente. Insiste el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez en que él entiende que eso es a lo que se estaría refiriendo el Sr. Secretario. Interviene éste en ese momento comentando que en el expediente hay un informe de fecha 21 de febrero en el que se hace referencia tanto al procedimiento del contrato de relevo, que es el que se tramita en ese momento, como, a partir del apartado cuarto o quinto, también se hace referencia al procedimiento para llevar a cabo la selección del personal temporal. Matiza el Sr. Secretario que al tratarse de una contratación



temporal no hay un procedimiento perfectamente definido para llevarse a cabo pero, no obstante, la normativa sí prevé el cumplimiento de una serie de requisitos básicos o mínimos que exigen articular un procedimiento donde, aunque no haya las mismas formalidades que se requieren en un procedimiento para la contratación de un personal fijo, sí que se salvaguarden esos requisitos esenciales como son los de publicidad, mérito y capacidad. Vuelve a intervenir el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez comentando que él entiende que todo eso es lo que se recoge en unas bases y que es lo que no ha habido y por lo cual él considera que se produce esa arbitrariedad. Comenta el Sr. Secretario que, efectivamente, eso suele recogerse en unas bases a las que se da publicidad y en base a las cuales se puedan presentar unos candidatos y se establecen unos criterios para poder llevar a cabo la selección de la persona correspondiente. Añade el Sr. Secretario que en esas bases también se suele establecer la composición de un tribunal de selección que son los que deben llevar a cabo la valoración de las distintas pruebas que se establezcan que, en este caso en el que se está seleccionando personal laboral, suelen ser a través de un concurso. Vuelve a intervenir el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez comentando que todas estas preguntas que se han hecho tienen como finalidad subrayar el carácter arbitrario de la selección insistiendo en que a él le parece muy grave hacer una selección de esa manera y reconociendo en este Pleno que se ha hecho de esa manera asumiendo la responsabilidad por ello en base a un criterio arbitrario reiterando que ello le parece muy grave. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde comentando que se ha procedido exactamente igual que cuando se selecciona al personal de subvenciones de la Comunidad de Madrid y así nos lo indica el órgano correspondiente de esta Comunidad de Madrid en el sentido de hacer así la selección de ese personal. Comenta el Sr. Concejales D. Santiago Cabanas que tampoco es el mismo supuesto ya que los otros son personas que forman parte de procesos de formación, a lo que contesta el Sr. Alcalde que esos programas no siempre conllevan formación y vuelve a explicar que éste se trata de un contrato de relevo en el que, según el asesor de los representantes sindicales, la forma habitual de hacer estos contratos de sustitución es esta. Vuelve a intervenir el Sr. Concejales D. Santiago Cabanas comentando que, a lo mejor lo que es erróneo es el asesoramiento de esa persona, a lo que contesta el Sr. Alcalde que eso no lo sabe pero que eso es lo que les dijeron.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez destacando que el criterio que ha comentado el Sr. Alcalde y que le hace decantarse por una alternativa y no por la otra no es más que una especulación de que la otra candidata podría abandonar el puesto de trabajo lo cual considera inaceptable reiterando que hay arbitrariedad, especulación y, además, es una decisión absolutamente injusta sin que se sepa por qué se le pone esa carga a esa candidata y que, incluso, se podría estar cerca de la discriminación ya que el Sr. Alcalde le ha puesto una carga a una candidata sin que exista ningún tipo de fundamentación. Insiste el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez en que no le parece de recibo este modo de decidir quién se elige para ocupar un puesto de trabajo. Critica de nuevo el Sr. Concejales la especulación utilizada así como la carga puesta a una candidata lo cual considera que se ha hecho de forma arbitraria y sin fundamento alguno reconociéndolo, además, en este Pleno y siendo, por tanto, todo ello de mucha gravedad.

Finaliza el Sr. Alcalde este punto del orden del día señalando que, en condiciones normales, este asunto no es objeto de debate alguno pero que él lo ha permitido para que quede constancia en el Pleno de las opiniones de los distintos grupos, a lo que contesta el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez reconociendo que así ha sido pero que, en cualquier caso, esto también podría haberse tratado en el turno de ruegos y preguntas. Comenta el Sr. Alcalde que



esto lo dice porque no hay que llevar a cabo ninguna votación sino que directamente pasamos al siguiente asunto.

Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que le gustaría preguntar por el otro tema que también es objeto de una cierta fiscalización como es el tema de las nóminas del personal del cuerpo de la policía local solicitando que se aclarase la situación en este asunto ya que también hay un informe sobre ello de fiscalización de nóminas, considerando que ello también es importante. Interviene en ese momento el Sr. Secretario comentando que ese informe está referido a un Decreto genérico en el que se llevan a cabo la aprobación de todas las nóminas del personal municipal de tal forma que en ese informe se hace una advertencia sobre ese asunto pero sin que el reparo en sí vaya referido a esa parte del informe. Continúa explicando el Sr. Secretario que este asunto al que se refiere la Sra. Concejala está siendo objeto de interpretación por el Tribunal Superior de Justicia en base a la estimación de un recurso que ha llevado a cabo el Tribunal Constitucional y en el que, por tanto, todavía hay una serie de cuestiones que están pendientes de resolver por los tribunales de tal forma que él, en este informe, lo único que hace es hacer referencia a lo que está pasando pero sin que ello se pueda considerar un reparo en ese sentido reiterando que se trata de una mera advertencia. Vuelve a preguntar la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez por esas puntualizaciones, a lo que responde de nuevo el Sr. Secretario que el Tribunal Constitucional ha estimado un recurso en el que se deja abierto un tema relativo a la Ley que regula las policías locales y respecto del cual, además, en la Comunidad de Madrid se ha emitido otro informe por parte de la asesoría jurídica que rebate esa resolución y se hace una interpretación del carácter retroactivo de la misma. Finaliza el Sr. Secretario explicando que en ese informe se hace referencia a todas estas cuestiones para que se tengan en cuenta añadiendo que, no obstante, sobre esta cuestión si se ha tomado una decisión por parte del Ayuntamiento y que, si en algún momento y por alguna razón, se iniciara algún tipo de proceso judicial entiende el Sr. Secretario que se tendría que estar a lo que decidan los jueces en ese caso. Reitera el Sr. Secretario que tan sólo se hace referencia a estas cuestiones en su informe sin que ello suponga un reparo expreso en esta materia. Vuelve a preguntar la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez cuál ha sido la decisión del Ayuntamiento en este asunto, a lo que responde el Sr. Alcalde afirmando que se ha seguido el criterio defendido por el Consejo consultivo de la Comunidad de Madrid alegando que fue este órgano el que les hizo las indicaciones correspondientes en un primer momento y, ahora, les vuelven a hacer las recomendaciones pertinentes y que consisten en que no consideran que esta resolución sea aplicable. Añade el Sr. Alcalde que, en su opinión, esta justificación es más rara y arbitraria que lo que se estaba diciendo antes respecto a la justificación del Consejo de Estado de la Comunidad de Madrid pero así es su justificación y la han plasmado en un documento firmado por los abogados de la Comunidad de Madrid en el que reconocen que se equivocaron y que la norma estaba mal hecha pero que como ya está hecho hay que tirar para adelante. Continúa explicando el Sr. Alcalde que hay otra serie de preceptos legales que apoyarían la decisión pero que él considera que esto es suficiente como para que el Ayuntamiento no tenga que tomar una determinada postura y que, hasta donde él sabe, la mayoría de los Ayuntamientos han tomado la postura que ha indicado ese informe de la Comunidad de Madrid. Interviene en ese momento la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez solicitando una copia de ese informe de la Comunidad de Madrid pidiendo que conste en Acta esta solicitud. Comenta el Sr. Alcalde que no está seguro de cómo se llama ese órgano pero que es lo mismo que son los Abogados del Estado en el ámbito estatal pero, en este caso, la asesoría jurídica para la Comunidad de Madrid añadiendo que lo que éstos vienen a decir es que en su momento no se debió hacer esa norma pero que ahora, que ya está hecho, si la



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID)



retrotraemos, incumplimos más normas que si la dejamos como está matizando que, más o menos, es lo que vienen a decir. Añade el Sr. Alcalde que dicho informe se mandó a los Ayuntamientos, no como si fuera un precepto de obligado cumplimiento que hubiera que seguir, ya que él entiende que este es un informe interno que éstos hicieron pero que, no obstante, desde la Consejería de Seguridad se reenvió este informe a todos los Ayuntamientos con la finalidad de que éstos tuvieran un criterio común en su modo de actuar.

No habiendo más comentarios al respecto, el Sr. Alcalde da paso al siguiente punto del orden del día.

### CUARTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

A continuación el Sr. Alcalde pone en conocimiento de los miembros del Pleno municipal los Decretos de Alcaldía correspondientes al presente ejercicio 2.022 numerados desde el 127/2022 hasta el 222/2022 con el siguiente contenido:

127	28/03/2022	APROBACION Y PAGO NOMINAS MES DE MARZO 2022 Y SEGUROS SOCIALES
128	28/03/2022	APROBACIÓN CARGO ALQUILERES MES DE ABRIL DE 2022
129	31/03/2022	TASA INHUMACION CEMENTERIO MUNICIPAL DE MARIA NIEVES ALVAREZ DADAMA
130	31/03/2022	INTERRUPCIÓN PLAZO CONCEDIDO EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D. JUAN CARLOS DE LA MORENA
131	01/04/2022	APROBACION DE FACTURAS
132	01/04/2022	APROBACIÓN PADRÓN CUOTAS CASA DE NIÑOS ABRIL-2022
133	05/04/2022	APROBACION DE FACTURAS
134	04/04/2022	APROBACION TASA DE ELIMINACION Y TRATAMIENTO RSU ENERO Y FEBRERO 2022
135	05/04/2022	REINTEGRO IMPORTES NO JUSTIFICADOS PROGRAMA CUALIFICACIÓN MENORES 30 AÑOS (2020) EXPTE. GJCDDL/0013/2020
136	05/04/2022	TASA INHUMACION CAROLINA MACIAS RODRIGUEZ SEPULTURA CENTRO Nº 35 ZONA ANTIGUA
137	05/04/2022	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN CONTENEDOR DE ESCOMBROS A D. JUAN ANTONIO CASTILLA HIDALGO
138	05/04/2022	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN CONTENEDOR ESCOMBROS A D. FÉLIX BERMEJO VILLARES
139	06/04/2022	APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2022, SUPLEMENTO DE CRÉDITO
140	06/04/2022	APROBACION PADRON IBI URBANA 2022
141	06/04/2022	APROBACION PADRON IVTM 2022
142	06/04/2022	APROBACION PADRON VADOS 2022
143	06/04/2022	CANCELACIÓN DEL PRÉSTAMO A LP CORRESPONDIENTE AL PPP.
144	06/04/2022	EXENCION IVTM MINUSVALIA. MIGUEL PESO ORDAS . 6648CTB
145	07/04/2022	APROBACIÓN SOLICITUD PROGRAMA MI PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
146	07/04/2022	AUTORIZACION CORTE DE CALLE A ROSARIO NÚÑEZ GASCÓN
147	11/04/2022	ORDEN DEVOLUCIÓN ICIO LICENCIA DE OBRAS MN-88/21 A TRESA ENERGÍA, SL
148	11/04/2022	RECONOCIMIENTO TRIENIO MARÍA VICTORIA GARCÍA ALEGRE
149	12/04/2022	FRACCIONAMIENTO. 10 PLAZOS. MARIA CHAVES PELAEZ
150	12/04/2022	FRACCIONAMIENTO. 15 PLAZOS. MARIA PELAEZ PELAEZ
151	19/04/2022	EXENCION IVTM MINUSVALIA 7941LCD. Mª CARMEN VAZQUEZ CORA. NRE 43/2022
152	13/04/2022	APROBACIÓN NÓMINAS JUSTIFICACIÓN GASTO CORRIENTE PROGRAMA PIR 2022-2025
153	26/04/2022	APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN ACTIVIDADES TEATRO, MÚSICA, DANZA Y CINEMATOGRAFÍA



# AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID)



154	18/04/2022	INDEMNIZACION ASISTENCIA PLENOS Y C.E.C.
155	18/04/2022	APROBACION FACTURAS IBERDROLA CLIENTES
156	18/04/2022	APROBACION FACTURAS CURENERGIA
157	19/04/2022	FRACCIONAMIENTO 24 PLAZOS, CARLOS M <sup>a</sup> SÁNCHEZ SÁNCHEZ
158	19/04/2022	FRACCIONAMIENTO 35 PLAZOS. GEMA FUERTES JUSDADO
159	21/04/2022	PREMIADOS CERTAMEN LITERARIO " MANTUA CARPETANORUM"
160	21/04/2022	ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIOS FUEGOS ARTIFICIALES A PIROTECNIA VULCANO, SL
161	21/04/2022	APROBACION DE FACTURAS
162	21/04/2022	ADJUDICACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL DIA 19-05-22 A ORQUESTA ESTRELLA CENTRAL
163	21/04/2022	APROBACION FACTURAS CANAL DE ISABEL II GESTION
164	21/04/2022	ADJUDICACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL DÍA 20-05-22 A ORQUESTA LA ISLA SHOW
165	22/04/2022	ADJUDICACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL DÍA 21-05-2022 ORQUESTA LA MUNDIAL
166	25/04/2022	ABONO SENTENCIA N <sup>o</sup> 92/2022 D. FRANCISCO JOSÉ MOLINA DORADO
167	22/04/2022	ADJUDICACIÓN CONTRATO INSTALACIÓN ELÉCTRICA FIESTAS PATRONALES A MATÍAS PAZ, SL
168	25/04/2022	JUSTIFICACION ANTICIPO CASA DE NIÑOS
169	26/04/2022	HORAS EXTRAS OPERARIOS MUNICIPALES ABRIL-2022
170	26/04/2022	HORAS EXTRAS CONSERJE (RAQUEL GARCÍA VÁZQUEZ) ABRIL-2022
171	26/04/2022	DEVOLUCIÓN INTERESES DE DEMORA SUBVENCIÓN PROGRAMA CUALIFICACIÓN JÓVENES GJCDDL/0013/2020
172	27/04/2022	INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL
173	27/04/2022	APROBACIÓN DEL PCAP Y DEL PPTP PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL
174	27/04/2022	DEVOLUCION FIANZA EDURNE IBARRA NÚÑEZ LICENCIA MY-10/21
175	27/04/2022	FRACCIONAMIENTO 5 PLAZOS. KELLY NOEMI RODRIGUEZ GARCIA
176	27/04/2022	HORAS EXTRAS LIMPIADORAS MUNICIPALES ABRIL-2022
177	27/04/2022	GRATIFICACIÓN EN NÓMINA A POLICÍAS LOCALES ABRIL-2022
178	27/04/2022	DEVOLUCIÓN FIANZA GESTIÓN RESIDUOS PATRICIA LOBO LICENCIA MY 04-2021
179	27/04/2022	APROBACIÓN CARGO ARRENDAMIENTOS URBANOS MAYO 2022
180	27/04/2022	APROBACION Y PAGO NOMINAS MES DE ABRIL 2022 Y SEGUROS SOCIALES
181	04/05/2022	EXENCION IVTM MINUSVALIA 7937KBV.CENDRERO CARDEÑOSA MARIA ALTAGRACIA
182	29/04/2022	PAGO SENTENCIA PA 496/2019 PLUS VALIAS DE VIRGINIA NÚÑEZ GASCÓN
183	04/05/2022	EXENCION VEHICULO AGRICOLA. HNOS NUÑEZ RODRIGUEZ SL. TO-84253-VE
184	04/05/2022	EXENCION IVTM MINUSVALIA 2295BLK. AGAPITO PALACIOS MESA
185	04/05/2022	APROBACIÓN PADRÓN CUOTAS CASA DE NIÑOS MAYO-2022
186	04/05/2022	APROBACION DE FACTURAS
187	05/05/2022	ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIOS PARQUE INFANTIL PARA FIESTAS PATRONALES
188	05/05/2022	APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA DESARROLLO RURAL COMUNIDAD DE MADRID ADI SIERRA OESTE
189	05/05/2022	ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO ALQUILER CARPA FIESTAS
190	09/05/2022	APROBACION FACTURAS IBERDROLA CLIENTES
191	09/05/2022	APROBACION FACTURAS CURENERGIA
192	10/05/2022	JUSTIFICACION ANTICIPO CASA DE NIÑOS
193	10/05/2022	APROBACIÓN PROYECTO "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO AGRÍCOLA (TRACTOR) " SUBV. INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
194	10/05/2022	APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2.022
195	10/05/2022	JUSTIFICACION ANTICIPO ALCALDIA
196	10/05/2022	LIQUIDACION -FINIQUITO LIMPIADORAS PROGRAMA DE REACTIVACION



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID)



197	11/05/2022	CONCESIÓN LICENCIA 1ª OCUPACIÓN A PATRICIA LOBO VALENTÍN PASTRANA
198	12/05/2022	ADMISIÓN A TRÁMITE EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D. JUAN CARLOS DE LA MORENA CABALLERO
199		LIQUIDACION DE TASAS MESAS Y SILLAS BAR DE COPAS EL ALBERO
200	13/05/2022	ADMISIÓN A TRÁMITE EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D. OSCAR RODRÍGUEZ LÓPEZ
201	13/05/2022	ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS FIESTAS PATRONALES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO
202	17/05/2022	SUBVENCIÓN MISES FIESTAS PATRONALES
203	17/05/2022	ADJUDICACIÓN ACTUACIÓN PASACALLES FIESTAS A GRUPO TIROTATEIRO
204	16/05/2022	SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER WC ECOLOGICOS PARA FIESTAS PATRONALES
205	16/05/2022	LIQUIDACION-FINIQUITO MES DE MAYO PROGRAMA DE REACTIVACION PROFESIONAL
206	16/05/2022	PAGO A JUSTIFICAR SIL VIA GOMEZ GOMEZ (DESAYUNOS CON ENCANTO) RECEPCION PREGON
207	17/05/2022	EXENCION MINUSVALIA IVTM 6955CNZ
208	17/05/2022	EXENCION MINUSVALIA IVTM 1056FDB. ALFONSO MARTIN CRUZ
209	17/05/2022	FRACCIONAMIENTO IBI URB 2022. 4 PLAZOS JOSE MARIA TEJERO CRUZ
210	18/05/2022	PAGO PREMIOS REINA FIESTAS, DAMA, MISTER, MIS INFANTIL Y DAMA INFANTIL
211	18/05/2022	APROBACION DE FACTURAS
212	19/05/2022	ADJUDICACIÓN SUMINISTRO NOVILLOS FESTEJOS TAURINOS DÍA 22-05-2022 GANADERIA VICTORINO MARTIN
213	19/05/2022	ADJUDICACION SUMINISTRO NOVILLOS FESTEJOS TAURINOS DÍA 21-05-2022 A TOROS DE PABLO MAYORA
214	23/05/2022	ADJUDICACION SERVICIOS AMBULANCIA Y QUIRÓFANOS FIESTAS PATRONALES
215	23/05/2022	ADJUDICACION SERVICIOS TRANSPORTE RESES BRAVAS PARA FESTEJOS TAURINOS
216	19/05/2022	ESTIMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL OSCAR RODRÍGUEZ LÓPEZ EXPTE. RESP-PATR/2/2021
217		APROBACION DE TASAS PUESTO/ ATRACIONES DE FERIA
218	19/05/2022	ADJUDICACIÓN SUMINISTRO NOVILLOS FESTEJOS TAURINOS A AGRO VAQUERO, SL
219	23/05/2022	ADJUDICACIÓN SUMINISTRO NOVILLOS Y ALQUILER BUEYES PARA FESTEJOS TAURINOS A GANADERIA LOS LASTRONES, SL
220	19/05/2022	ADJUDICACIÓN ACTUACIÓN CHARANGA BUENDIA EN FIESTAS PATRONALES
221	19/05/2022	ADJUDICACION CONTRATO SERVICIOS NOVILLEROS ACTUANTES EN FESTEJOS TAURINOS
222	23/05/2022	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 26 DE MAYO 2,022

No produciéndose intervenciones al respecto los Sres. Concejales quedan enterados de todo lo anterior.

### QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Comienza este turno de ruegos y preguntas la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando, en primer lugar, que le ha sorprendido mucho que en la relación de Decretos la adjudicación de la compra de los novillos y el alquiler de los bueyes para las fiestas sea posterior a los propios festejos y pregunta si alguien se lo puede explicar, a lo que contesta el Sr. Alcalde que no le va a contar a ella cómo es la última semana antes de las fiestas añadiendo que toda la documentación estaba preparada antes pero que hay que considerar que el viernes previo es festivo y que, aunque toda la documentación estaba preparada, hasta el lunes no se pudo firmar en uno de los casos destacando que sólo pasó en un caso y no en todos los supuestos. Continúa explicando el Sr. Alcalde que además hay que tener en cuenta que los ganaderos son bastante tardíos a la hora de mandar cierta documentación faltando, en este caso en concreto, que nos mandaran la declaración de que podían contratar con las Administraciones Públicas lo cual lo mandaron, justamente, el último día. Vuelve a decir la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que esta circunstancia llama bastante la atención a pesar



de que son consciente de la vorágine que se produce esos días en cuanto a la organización de los distintos actos, a lo que vuelve a contestar el Sr. Alcalde que todo se ha hecho la última semana pero con los plazos suficientes a excepción de este caso. Comenta de nuevo la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que, en teoría, no se deberían haber soltado las reses ya que el suministro no se había adjudicado. Vuelve a explicar el Sr. Alcalde que en este expediente de contratación, para que se pueda llevar a cabo la adjudicación, es necesario que el adjudicatario presente ante el Ayuntamiento una declaración responsable y jurada de que puede contratar con la Administración la cual llegó el jueves a las dos de la tarde, motivo por el cual no se pudo dejar firmado el correspondiente acuerdo de adjudicación dicho jueves a pesar de que sí que estaba toda la documentación requerida con antelación. Comenta la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que ello es entendible debido a la premura con la que se organizan todos los actos considerando, además, la incertidumbre de estos meses sobre si se hacían o no las fiestas. Confirma el Sr. Alcalde que se ha ido un poco tarde. No obstante, vuelve a señalar la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que hay que tener cuidado con estas cosas ya que no es propio el hacer una adjudicación a posteriori. Insiste el Sr. Alcalde en que toda la documentación principal del expediente estaba en el Ayuntamiento antes de la celebración del contrato que se demoró por el retraso en la presentación de ese documento y que todo el resto del expediente estaba hecho con antelación.

A continuación toma la palabra en este turno de ruegos y preguntas el Sr. Concejala D. Mariano Núñez preguntando si ya se tiene la fecha de puesta en marcha de la EDAR de Calypo, a lo que responde el Sr. Alcalde que estuvo hablando con el Alcalde de Casarrubios hace un mes y medio, aproximadamente, y que éste le dijo que las obras están terminadas y que están en ese proceso de prueba explicando que existía un plazo de seis meses para llevar a cabo estas pruebas que cree que eran hasta el mes de agosto. Continúa explicando el Sr. Alcalde que la empresa tenía dieciocho meses de ejecución y otros seis meses de puesta en marcha y que lo que le manifestó el Sr. Alcalde es que, posiblemente, se iban a solicitar tres o cuatro meses de prórroga sobre los plazos previstos que, aunque todavía no estaban pedidos, él sabía que se iban a solicitar debido a la relación que tenía con la empresa adjudicataria de las obras dándose la circunstancia, además, de que esta empresa es una UTE y que una de las empresas que forman parte de la misma la tenemos aquí al lado, en la carretera de Extremadura, considerando, por tanto, que existe un contacto muy directo desde el Ayuntamiento con esa parte de la UTE. Añade el Sr. Alcalde que la función que desarrolla esta empresa dentro de la UTE es todo aquello que tiene que ver con el hormigón y que, por tanto, es lo primero que se ejecutó de tal forma que eso sí que está completado mientras que la parte de la empresa Eiffage, que es la que se encarga de los temas eléctricos y de fontanería, por decirlo de alguna manera, el Alcalde cree, por los plazos que está viendo, que alegándose todos los motivos de la pandemia que hemos pasado así como los distintos retrasos en que se incurre en el suministro de los distintos materiales, que posiblemente se vaya a pedir una pequeña prórroga para la puesta en marcha insistiendo en que ésta todavía no se ha solicitado y que, por tanto, considera que en el mes de agosto, sin que pueda asegurar que sea en este mes, ya debe estar en funcionamiento. Interviene en ese momento el Sr. Concejala D. Mariano Núñez criticando que ya se ha pasado, de nuevo, el verano y que en estas fechas es cuando es más urgente este tema. Insiste el Sr. Alcalde en que ahora ya va a ser casi inmediato cuando empiece su puesta en marcha y asegura que la obra ya está ejecutada.

Vuelve a intervenir el Sr. Concejala D. Mariano Núñez asegurando que no saben qué va a pasar con el tema de las basuras y pregunta si se ha elevado alguna queja a la empresa adjudicataria del servicio o se ha presentado alguna denuncia en la Mancomunidad, a lo que



responde el Sr. Alcalde explicando que lo que está pasando es muy difícil de entender y que, de hecho, a él mismo le cuesta entenderlo aunque, a veces, hay que hacer el esfuerzo. Continúa explicando el Sr. Alcalde que por parte de la Mancomunidad se sacaron unos Pliegos y, en base a ellos, se llevó a cabo una adjudicación a una empresa importante como es Fomento, considerando que es una empresa con las suficientes garantías como para poder prestar el servicio. Continúa explicando el Sr. Alcalde que el servicio se empieza a prestar con un camión alquilado ya que, hasta esa fecha, todavía no hay en funcionamiento camiones de ese tipo de recogida a lo que se añade que, en este momento, el tema de la fabricación de vehículos, sobre todo de los pesados, está a plazos muy largos. Continúa explicando el Sr. Alcalde que, a pesar de todo lo anterior, nos llega el camión nuevo el cual, tan sólo durante quince días está funcionando de manera conjunta con el antiguo camión, es decir, que durante ese plazo están funcionando tanto el camión principal como el de apoyo. Continúa explicando el Sr. Alcalde que durante esos quince días todos estaban de acuerdo en que el servicio se estaba prestando de forma suficiente y que funcionaba pero, sin embargo, se da la circunstancia de que, en ese período de tiempo, el vehículo nuevo lo ha tenido que retirar la empresa ya que tiene un problema en la caja de cambios. Explica el Sr. Alcalde que ello no tiene nada que ver con el servicio de recogida de la basura pero que está en Ibeco porque están tratando de solucionar el problema. Añade el Sr. Alcalde que, precisamente, el lunes pasado se tuvo una reunión con la empresa en la que estaban los cuatro Alcaldes de los municipios que forman parte de esta Mancomunidad con la empresa adjudicataria. Sigue explicando el Sr. Alcalde que, a su vez, el camión con el que se venía prestando el servicio también ha sufrido una avería un poco grave por lo que se vuelve a alquilar un nuevo camión, dentro de los dos únicos camiones que hay disponibles en toda la Comunidad de Madrid, y se da la circunstancia de que también se avería. Continúa comentando el Sr. Alcalde que entiende que todo esto pueda sonar a cachondeo ya que cuando tienes contratada a una empresa del nivel de Fomento y te dice eso parece que es una broma pero realmente eso es lo que ha pasado y que así se lo han explicado en la reunión. Continúa comentando el Sr. Alcalde que, en la actualidad, se está prestando el servicio con un único camión que, por otra parte no es con el que debería prestarse ese servicio, y que, a su vez, está trabajando en otro sitio ya que no hay más camiones y ese camión está prestando el servicio, a pesar de que no puede prestar todo el servicio completo aquí ya que lo que está en el contrato es que se recoge la basura o los restos todos los días, el componente plástico o envases se recoge dos veces a la semana y el cartón también se recoge dos veces a la semana. Continúa explicando el Sr. Alcalde que el peor momento se pasó la semana pasada ya que no hubo ni un solo camión pero que, a día de hoy, se está prestando el servicio con un camión que sólo trabaja la ruta pero que ésta, como está sobredimensionada, es decir, que hay más cosas dentro de ésta de las que debiera haber en condiciones normales y, por tanto, se tienen que hacer más viajes a la planta de descarga, siempre hay un poco que se queda sin recoger diariamente por lo que a la fracción resto se refiere mientras que, por lo que respecta a la fracción plástico y a la fracción cartón, lo que se está haciendo es que se está viniendo con un camión de carga trasera que, aunque no es el apropiado, con ello se están recogiendo todos los desbordes y se están descabezando los contenedores. Añade el Sr. Alcalde que eso es lo que está haciendo la empresa para tratar de solucionar el problema mientras que, por lo que respecta a la parte de la Mancomunidad, se está valorando la posibilidad de abrir un expediente a la empresa aunque los distintos Alcaldes, con el Presidente a la cabeza, creemos que no se va a poder hacer nada, matizando que no es que no se pueda hacer nada ya que se están haciendo todas las reclamaciones posibles y se está en contacto con la empresa, pero que a lo que él se refiere es a que es difícil conseguir nada ya que va a ser fácil para la empresa demostrar que se está dando una situación sobrevenida y muy excepcional como es que se rompan tres camiones y

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA  
ALCALDIA

SECRET



que, además, se da la circunstancia de que dichos camiones no están implantados en la Comunidad de Madrid. Continúa explicando el Sr. Alcalde que, a día de hoy, se sabe que el municipio de Alcorcón va a llevar a cabo la recogida de residuos en un porcentaje de un 33 % con un camión de este tipo al igual que Leganés que lo va a llevar a cabo también en un porcentaje de un 25 % precisando que van a ser 14 camiones los que tiene Alcorcón y 12 camiones los que tiene Leganés por lo que, a corto plazo es este el sistema que se va a implantar en la Comunidad de Madrid pero que, a día de hoy, hay muy pocos camiones para alquilar en el caso de que se den incidencias como las que se han producido y, por ello, lo que se ha hecho es alquilar otros dos camiones distintos que, por cierto, también se han roto por distintas circunstancias y, actualmente, la solución a la que se está recurriendo es a que sólo recoja un camión que sólo puede hacer una recogida, concretando que este fin de semana uno de los puntos de recogida fue Villamanta ya que siempre hay uno de los municipios de los pequeños que se queda sin recoger o una parte de Sevilla la Nueva, ya que no da tiempo a recogerlo todo. Explica el Sr. Alcalde que por eso nosotros este fin de semana lo hemos notado menos que la semana anterior debido a que nos han priorizado por el tema de las fiestas, y no por otra cosa, pero que, a pesar de eso, también Villamantilla y Villamanta lo notamos menos porque tenemos trabajadores propios que hacen el descabezado con mayor premura que si hubiera que esperar a la empresa que lleva a cabo ese descabezamiento pero lo hace en horario de tarde mientras que ellos lo hacen en horario de mañana. Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde alegando que éste es un problema puntual que no tiene por qué alargarse en el tiempo y que, de hecho, esta mañana le han dicho, sin que pueda creérselo debido a las circunstancias tan extrañas que se están produciendo, que hoy o mañana, como muy tarde, se tendría el segundo camión reparado, destacando que no es el nuevo sino el viejo reparado, por lo que, a partir de ese momento la empresa lo que dice es que va a efectuar dos turnos de recogida completos de nueve horas cada uno, es decir, que va a llevar a cabo dieciocho hora seguidas de recogida por lo que se calcula que en tres días se ponen al corriente con todo. Finaliza el Sr. Alcalde comentando que no tiene seguridad de nada y que no puede dar otra explicación sino que se está en conversaciones constantes con la empresa, que el lunes se tuvo una reunión con ellos, que están citados para la próxima semana, que les han planteado alguna solución provisional, no para ahora mismo, sino para cuando haya más camiones de este tipo aunque, en ese momento, considera que será más difícil que se dé esta circunstancia, y es que parece que hay un aparato o suplemento que instalado en los camiones que recogen el vidrio son susceptibles de recoger este tipo de setas y que, aunque no es lo ideal ni la mejor de las soluciones, parece ser que funciona y que es una solución factible en los contenedores que no tienen mucho peso como, por ejemplo, los de envases y los de cartón, añadiendo que parece ser que la empresa va a comprar uno de esos adaptadores considerando que, cuando él se enteró el lunes de los que valían, se indignó ya que pensó cómo es posible que una empresa de esa categoría no hubiera optado antes por esta solución y no haber esperado a que ellos insistieran e insistieran en buscar una solución, ya que parece ser que esa pieza suplementaria cuesta unos 8.000 euros. Reitera el Sr. Alcalde su pregunta de cómo una empresa que se ha quedado con un contrato de este tipo puede pensar en ahorrarse 8.000 euros a cambio de los problemas que ha tenido y que aunque no quieran gastarse ese dinero deben hacerlo.

A continuación interviene el Sr. Concejal D. Mariano Núñez comentando que todo esto le parece un cúmulo de despropósitos comenzando desde el momento en el que se colocan unos cubos para los que no hay vehículo de recogida. Interrumpe el Sr. Alcalde afirmando que sí hay esos vehículos, a lo que vuelve a discrepar el Sr. Concejal D. Mariano Núñez que se está empezando con ellos y que esta empresa por muy FCC que sea dice que se



queda con el contrato pero lo cierto es que no está preparada para prestar el servicio ya que no consigue hacerse con tres camiones y, encima de todo, se niega a comprar un aparato que cuesta 8.000 euros para solucionar los problemas que hay, opinando que algo habrá que hacer ya que no se puede estar así y que la solución no es que ellos hagan lo que les dé la gana y lo que les interese. Insiste el Sr. Alcalde en que lo que se está haciendo desde la Mancomunidad es abrir un expediente sin perjuicio de que lo que se prevé es que con éste no se va a conseguir mucho ya que es fácilmente demostrable que lo que está pasando es una cuestión sobrevenida. Vuelve a intervenir el Sr. Concejales D. Mariano Núñez comentando que se ha dicho que existe una alternativa que consiste en comprar un aparato que cuesta 8.000 euros para poder recoger la basura, a lo que contesta el Sr. Alcalde que esa tampoco es que sea la alternativa ideal. Vuelve a proponer el Sr. Concejales D. Mariano Núñez que alquilen camiones en algún sitio, a lo que vuelve a contestar el Sr. Alcalde que el problema es que la gente no alquila camiones. Contesta el Sr. Concejales D. Mariano Núñez que no pueden hacerlo porque no los hay, a lo que vuelve a responder el Sr. Alcalde que en Madrid no los hay aunque sí los hay en otros sitios. Continúa explicando el Sr. Alcalde que, para que se hagan una idea, esta misma empresa se ha quedado con doce camiones para Leganés así como toda la recogida de Pozuelo donde va a implantar este sistema de aquí a fin de año pero insiste en que se está en el momento en el que se están implantando estos camiones. Vuelve a intervenir el Sr. Concejales D. Mariano Núñez comentando que la empresa todavía no estaba preparada para quedarse con este servicio y que, por tanto, no lo entiende. Contesta el Sr. Alcalde que se hace un Pliego de Condiciones que se hace público. Interrumpe el Sr. Concejales D. Mariano Núñez comentando que por ese mismo motivo hay que exigirles que lo cumplan, a lo que responde el Sr. Alcalde preguntando quién le está diciendo a él que no se les están haciendo las reclamaciones correspondientes aunque también pregunta de qué sirve requerir el cumplimiento de ciertas exigencias. Insiste el Sr. Concejales D. Mariano Núñez en que claro que hay que exigirlos, a lo que vuelve a responder el Sr. Alcalde que ello se está haciendo. Vuelve a intervenir el Sr. Concejales D. Mariano Núñez comentando que claro que es una empresa poderosa pero que no hay que echarse atrás. Insiste el Sr. Alcalde en que eso es lo que le sorprende ya que si es una empresa pequeña pues, efectivamente, este servicio les podría haber desbordado pero recuerda que están hablando de una empresa muy importante. Critica el Sr. Concejales D. Mariano Núñez que es posible que se nos esté tratando como si fuéramos migajas, a lo que contesta de nuevo el Sr. Alcalde reconociendo a la empresa los esfuerzos los están haciendo pero asegura que a él no le sirven los esfuerzos sino que quiere las soluciones insistiendo en que se está en ello todos los días. Vuelve a intervenir el Sr. Concejales D. Mariano Núñez preguntando cómo es posible que no hayan comprado ese aparato de 8.000 euros, a lo que contesta el Sr. Alcalde que a él también le sorprendió mucho esa cuestión cuando en la reunión que tuvieron con ellos el lunes se dijo que existía la posibilidad de adquirir un aparato adaptado con ese coste que sin que solucione el problema sí puede ayudar a paliarlo de manera importante y que, en su opinión, podría entender que si se está hablando de 50.000 euros de coste se lo estén pensando mucho pero que cuando se enteró de que ese aparato costaba 8.000 euros no podía comprender cómo era posible que ese aparato no lo tuvieran ya en su fábrica para cuando pase una situación como está. Añade el Sr. Alcalde que, no obstante todo lo anterior, no pueden hacer otra cosa más que reclamar.

Continúa su turno de ruegos y preguntas el Sr. Concejales D. Mariano Núñez preguntando por un pleito que ya se ha perdido con Francisco José Molina Dorado y si se ha procedido ya a la liquidación de ese contrato, a lo que contesta el Sr. Alcalde afirmativamente. Vuelve a preguntar el Sr. Concejales D. Mariano Núñez si dicha liquidación se ha llevado a cabo en fecha 25 de abril, a lo que responde el Sr. Alcalde que no sabe en qué



fecha se ha llevado a cabo el pago de esta liquidación pero insiste en que sí se ha pagado. Interviene de nuevo el Sr. Concejal D. Mariano Núñez comentando que la fecha es la que aparece en la propia documentación que se les ha dado pero que, realmente, lo importante es que se le haya pagado. Vuelve a confirmar el Sr. Alcalde que así ha sido. Interviene en ese momento el Sr. Concejal D. Rodolfo Núñez preguntando si ha habido recurso por parte del Ayuntamiento en este tema, a lo que responde el Sr. Alcalde que eso, que es el objeto de esta reclamación, y no el de la reclamación inicial, debe decir que él, que en aquel momento estaba en el Ayuntamiento, fue lo que le aconsejó que se debía hacer ya que él creía que ese era un recurso que lo iba a ganar en fase judicial pero que también entendía que en fase administrativa el Ayuntamiento no podía hacerlo directamente ya que con ello se crearía una jurisprudencia, por decirlo de alguna manera, que no era la correcta. Insiste el Sr. Alcalde en que él mismo aconsejó al trabajador que procediera de esta forma ya que era lo más sencillo y lo más rápido aunque, otra cosa distinta, son otra serie de cosas adyacentes a este tema, pero que justamente esta cuestión él sabía que era muy sencillo que se le reconociera.

Interviene en ese momento la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez considerando que esto no es así ya que en ese caso se iría en contra de los intereses de los vecinos debido a que cuando denuncian al Ayuntamiento, al final, los que pagan son todos los vecinos y, por tanto, espera que esto no haya sido así. Contesta el Sr. Alcalde que sí fue así y que si a ella no le parece correcto esa forma de actuar lo respeta pero asegura que fue así. Responde la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez que tiene claro que esta persona ha hecho lo que tenía que hacer y lo que le correspondía ya que se le obligó a hacerlo pero que además se le aconseje no lo considera muy correcto ya que el Ayuntamiento de Villamanta somos todos y lo lógico es que esto se hubiera intentado solucionar previamente. Vuelve a responder el Sr. Alcalde que, sin embargo, él no lo ha considerado oportuno ya que, en caso contrario, ello hubiera supuesto un agravio comparativo con muchos otros trabajadores que podían haber pasado por circunstancias similares, a lo que responde la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez que si hubiera sido un agravio comparativo no hubiera ganado el juicio. Contesta el Sr. Alcalde que, en su opinión, sí que era un juicio muy fácil de ganar y que él consideraba que el trabajador no iba a tener problemas en ganarlo en esos términos en los que se ha ganado y no en los términos generales en los que se planteaba inicialmente. Pregunta, en ese momento, el Sr. Concejal D. Mariano Núñez si por parte del Ayuntamiento se va a recurrir la sentencia, a lo que contesta el Sr. Alcalde que no ya que se ha aceptado la sentencia y se ha hecho el abono correspondiente.

Vuelve a intervenir la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez comentando que le gustaría hacer una puntualización respecto de lo que se ha dicho antes y añade que, sobre todo, es un ruego, como consecuencia de algo que ha comentado con varios vecinos, sobre la retirada de enseres que se depositan fuera de los contenedores explicando que hay muchos vecinos que no saben que hay un servicio de recogida de estos enseres añadiendo que, a lo mejor, sería recomendable poner esa comunicación justo al lado de los cubos de basura, destacando que es un ruego ya que ella ha visto a gente tirarlos y ella misma le ha dicho que no lo haga y que llame al Ayuntamiento para que vengan a recogerlo a su propia casa. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde comentando que ella sabe que se producen los dos casos, es decir, que hay casos de gente que lo desconoce pero que también hay gente que lo hace a sabiendas. Opina la Sra. Concejal Dña. María Olga Pérez que también hay mucha gente que sólo viene al municipio los fines de semana. Añade el Sr. Alcalde que dentro de este contrato de recogida se incluye una campaña informativa y divulgativa pero que también es cierto que en este momento no nos estamos centrando en ello ya que consideran que lo otro



es mucho más grave. Pregunta la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez si esa campaña la debe hacer la empresa, a lo que el Sr. Alcalde responde afirmativamente. Pregunta de nuevo la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez si, en ese caso, se está produciendo un nuevo incumplimiento de contrato, a lo que responde el Sr. Alcalde que no ya que la empresa lo que tiene que hacer es una campaña informativa que se hará una parte en los colegios, siendo este el punto donde consideran que se deben empezar las campañas de este tipo, mientras que otra parte va a los vecinos y otra son anuncios y cartelería. Por todo ello, continúa explicando el Sr. Alcalde que, ahora mismo, lo que se le está exigiendo con premura a la empresa es que solucione el otro problema que es el que consideran que es más grave y que cuando esta situación se estabilice se podrá empezar a estudiar esta otra cuestión pero, en todo caso, cuando el otro problema se solucione. Vuelve a intervenir la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que en una empresa tan grande como ésta el departamento que se encarga de estas funciones es otro completamente distinto al que se encarga de la recogida y que, por ello, lo que no entiende es como una campaña informativa, divulgativa y de orientación al ciudadano no se desarrolla independientemente del servicio de recogida y del problema que haya con los camiones ya que si se ha firmado que esta empresa ya debería haber hecho esta campaña informativa lo tenía que haber hecho ya porque, si ella no recuerda mal, ya se lleva un año con ellos. Contesta el Sr. Alcalde que no llevan un año ya que cree que empezaron en el mes de octubre o noviembre del año pasado. Reitera la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que están en el mes de junio y que considera que ha habido tiempo más que de sobra como para preparar también ese tipo de campaña añadiendo que ella es consciente de que la preocupación principal es que se arreglen los camiones y que se produzca la recogida, aún más en estas fechas en las que con el calor, evidentemente, no se puede estar sin recogida de residuos pero insiste en que lo que él entiende es que la campaña va por otro lado y que si está incluida en el contrato es el momento de hacerla preguntando si hay algún periodo marcado para hacerla. Contesta el Sr. Alcalde que no lo recuerda con exactitud pero que lo que sí que recuerda es que hay una parte que está vinculada al colegio, en lo que se refiere al inicio de la campaña que está dirigido a las aulas pero que lo que no puede asegurar es si está establecido que ello se haga en el mes de septiembre cuando empieza el colegio o no alegando, además, que este es un contrato que se regula por un pliego que se ha hecho por la Mancomunidad y que ni siquiera depende directamente del Ayuntamiento y que desconoce si las condiciones y los plazos vienen recogidos con esa exactitud. Interviene en ese momento el Sr. Secretario comentando que esto es una propuesta de la empresa. Interviene el Sr. Alcalde explicando que es una propuesta de mejora de la empresa y que, por tanto, no hay marcados unos plazos ya que lo ofertó la empresa como mejora sin perjuicio de que sí fue una propuesta que se hizo. Vuelve a intervenir la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez comentando que, sea como sea, es necesario hacerlo añadiendo que si no se hace, en la anterior legislatura se presentaron unas modificaciones sobre la ordenanza de recogida de residuos en la que no se sancionaba opinando que eso también puede ser útil ya que lo que no puede ser es que haya basura por todos los lados considerando que se ha llegado al límite de que las ratas campan a sus anchas. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde opinando que sí se han tenido problemas pero que no se ha llegado a esa situación, a lo que contesta la Sra. Concejala que no se refiere a ahora sino a anteriormente pero que lo que no quiere que se vuelva a llegar a ese extremo. Vuelve a intervenir el Sr. Alcalde comentando que sí que es cierto que, considerando la época que hemos pasado y que nos ha tocado vivir, se ha dado la circunstancia de que contábamos con bastante personal y, gracias a ello, hemos conseguido salvar las circunstancias pero añade que si esto se llega a producir en otro momento hubiéramos tenido un problema gravísimo ya que ha habido días que el Ayuntamiento ha tenido que dedicar a cuatro trabajadores municipales durante cuatro horas para que pudieran hacer ese trabajo que, por otra parte, no les

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA  
ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA  
ALCALDIA



corresponde a ellos añadiendo que han tenido que elegir entre hacer algo que no les corresponde o dejar que se desbordara. Continúa explicando el Sr. Alcalde que, de hecho, se ha sobrellevado el tema sin que realmente se sea consciente de la gravedad real de lo que se ha producido en este período y añade que hay otro Ayuntamiento de la Mancomunidad que no ha podido hacer lo mismo que han hecho ellos y ahí sí que han sido conscientes de la gravedad, incluso, de una forma mucho mayor. Alega, por último, la Sra. Concejala Dña. María Olga Pérez que es bueno concienciar a la gente, a lo que vuelve a contestar el Sr. Alcalde que ello está incluido dentro de la campaña.

A continuación toma la palabra en este turno de ruegos y preguntas la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres comentando que el Ayuntamiento está pidiendo a los vecinos, como todos los años, que lleven a cabo el desbroce de sus parcelas y que, de la misma manera, se proceda a la limpieza de estas y que se lleven los restos que haya en ellas y continúa preguntando que cuando ese desbroce lo hace el propio personal del Ayuntamiento en las zonas comunes quién se tiene que llevar todo eso, a lo que responde el Sr. Alcalde que el propio personal del Ayuntamiento. Responden en ese momento, al mismo tiempo, los Sres. Concejales Dña. Gemma Torres y D. Mariano Núñez que no lo hacen. Concreta el Sr. Concejala D. Mariano Núñez que cuando éstos desbrozan una parcela luego dejan toda la calle llena de hierba.

Continúa comentando la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres que, de la misma forma, cuando abren una obra, que se supone que es para hacer alguna mejora, no entiende porque se retira las vallas y la señalización de la obra antes de haber terminado sin que sepa el motivo por el que se hace esto. Contesta el Sr. Alcalde que no sabe exactamente a que se refiere la Sra. Concejala, a lo que ésta contesta que se refiere a una apertura de la calle de unos dos por dos en un chaflán en la que había vallas de obra a ambos lados cortando la zona y no se podía aparcar el sábado pasado anterior al de las fiestas cuando fue la cena de las peñas y, de repente, desaparecieron esas vallas así como la señalización de obra y se quedó la calle abierta con un corte importante alegando que esa situación puede generar un daño o perjuicio que, al final, se paga entre todos. Concluye la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres comentando que una persona no se puede llevar las vallas de obra mientras éstas no se finalicen, a lo que contesta el Sr. Alcalde que él tiene claro que esto no se puede hacer pero que desconoce el supuesto que ha descrito la Sra. Concejala, a lo que ésta contesta asegurando que sí se las han llevado. Insiste el Sr. Alcalde en que desconoce qué es lo que ha pasado. Vuelve a preguntar la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres que supone que habrá un encargado que tenga conocimiento de ello, a lo que responde el Sr. Alcalde afirmativamente y que a éste es al que habrá que preguntarle si sabe cuál ha sido el motivo.

Continúa su intervención la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres preguntando por el tema del camino y si se ha llevado a cabo alguna actuación, a lo que responde el Sr. Alcalde que todos saben que el presupuesto municipal entró en vigor el día 10 de mayo y, por tanto, desde el día 10 hasta el día de hoy no se ha hecho ninguna actuación aunque sí se ha contactado con una persona para llevar a cabo las actuaciones necesarias en el espacio de tiempo más breve posible. Vuelve a intervenir la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres comentando que estas actuaciones se están solicitando desde el 30 de marzo del año 2.021 y, por tanto, ha pasado más de un año por lo que no sabe que está pasando ya que hace unos días para los quintos, y con motivo del mayo, si se ha arreglado una determinada zona para que esté bonito y puedan entrar éstos y los vecinos para disfrutar de las fiestas, lo cual le parece perfecto, pero también piensa que ya que se hacen estos arreglos que se hagan de forma



completa. Contesta el Sr. Alcalde que, a lo mejor, ese camino o esa zona no es la que corresponde arreglar sino la de la parte de arriba. Vuelve a comentar la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres que esa zona la ha arreglado el propio personal del Ayuntamiento, a lo que vuelve a responder el Sr. Alcalde que esa zona sí porque está claro que es camino de acceso a la finca. Comenta la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres que la zona de más arriba también es del Ayuntamiento y pregunta si eso es vía ya que el Sr. Alcalde la conoce y ha pasado por ahí, a lo que éste responde que cuando ha entrado por ahí lo ha hecho por un trozo de vía, a lo que replica la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres que la vía está más arriba y que la zona a la que ella se refiere no es vía y que la otra parte del camino tampoco es vía. Contesta de nuevo el Sr. Alcalde que esa última parte del camino no se puede arreglar de la misma manera que se ha arreglado la primera parte y aclara que no está hablando de la vía sino de la zona que más baches tiene justo en la zona donde se cruza el arroyo. Comenta la Sra. Concejala que esa zona, de ahí para adelante, está muy mal. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde alegando que por eso esa zona no es algo que puedan reparar los operarios municipales sino que hay que hacerla con maquinaria de tal forma que hasta que no se tenga la partida presupuestaria correspondiente no se puede hacer. Vuelve a intervenir la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres opinando que lo que sí se puede hacer es la reparación por la otra entrada del camino que es algo más sencillo pero que sí requiere de los agentes forestales a los que, de momento, tampoco se les ha requerido. Comenta el Sr. Alcalde que ahí, lo único que se puede hacer es el corte de las ramas y no otra cosa alegando que eso es algo que está en las Actas. Insiste la Sra. Concejala Dña. Gemma Torres en que esto lo lleva reclamando desde el 30 de marzo de 2.021, a lo que contesta el Sr. Alcalde que siga reclamando en los Plenos sus temas personales que él se lo agradecerá, a lo que esta concejala contesta que son reclamaciones a las que el Sr. Alcalde no ha dado contestación y añade que, no obstante, el día 3 de marzo habló como vecina de Villamanta considerando que cree que también puede hacerlo y que, en caso contrario, le ruega que se lo diga.

A continuación toma la palabra en este turno de ruegos y preguntas el Sr. Concejala D. Santiago Cabanas comentando que, visto que se han puesto de manifiesto muchas cosas que se han hecho mal, él quiere aprovechar para dar las gracias al equipo de gobierno por las fiestas, por lo bien que han transcurrido y por lo que él cree que han disfrutado todos los vecinos.

A continuación toma la palabra en este turno de ruegos y preguntas el Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez preguntando por el gasto realizado en relación a la actuación anterior que hubo relativa al arreglo de caminos, a lo que responde el Sr. Alcalde que si hablamos del arreglo de la parte de arriba de ese camino hay una reclamación realizada. Vuelve a intervenir el Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez aclarando que la actuación tenía dos fases, según se comentó en este Pleno en su momento, añadiendo que la primera fase se llevó a cabo pero que se quedó así, a lo que responde el Sr. Alcalde que eso fue por falta de partida presupuestaria. Continúa comentando el Sr. Concejala D. Rodolfo Núñez que esa actuación, al final, se ha perdido ya que no ha servido de nada y este camino está ahora peor de lo que estaba y, por tanto, insiste en que la pregunta que quiere hacer es si ese gasto ya no es subsanable de ninguna manera o si se tiene en la cabeza hacer algún tipo de actuación compensatoria. Contesta el Sr. Alcalde que la empresa que hizo aquella parte va a volver a hacer una parte de la actuación y, posteriormente, se va a volver a hacer otra actuación para la cual ya existe dotación presupuestaria desde el día 10 de mayo. Continúa explicando el Sr. Alcalde que cree que en el Presupuesto hay una partida de unos 20.000 euros de los cuales, no obstante, hay que dejar algo reservado porque hay una subvención solicitada que, en el caso de que la



concedan, el IVA no es subvencionable, motivo por el cual una parte de esa partida hay que dejarla reservada para esa finalidad mientras que el resto de la partida se va a destinar a hacer esas obras de reparación de esos caminos. Vuelve a preguntar el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez si el coste de aquello que se hizo ya está perdido ya que ya se ha pagado, a lo que responde el Sr. Alcalde que falta, por parte de la empresa, hacer las reparaciones que se reclamaron en su momento a una persona de esa empresa a la que se le dijo todas las cosas que no se hicieron bien. Contesta el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez que van a tener que volver a hacer lo que hicieron ya que los socavones que se han creado en todos los caminos en los que se ha trabajado han hecho que estén peor que estaban. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde opinando que cree que tampoco es eso pero que sí que es cierto que hay que hacer actuaciones. Reitera el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez que se va a tener que hacer de nuevo ya que ha llovido bastante y que desde el momento en el que la motoniveladora pasa y va preparando el camino para la segunda fase está exponiendo el camino a que empeore mucho alegando que eso es lo que ha sucedido y por eso pregunta por ese dinero ya que al final va a ser algo que se va a tirar debido a que hay que hacer de nuevo la actuación. Continúa el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez preguntando para cuándo está previsto llevar a cabo esa actuación, a lo que responde el Sr. Alcalde que en estos momentos hay dos actuaciones concretas que se van a realizar en los caminos en las que se ponen a trabajar, ya que no se han podido hacer antes por falta de crédito presupuestario hasta el día 10, momento en el que sólo se estuvo pendiente de las fiestas, pero reitera que ahora, a partir de este momento, se van a llevar a cabo dos actuaciones en los caminos y que se va a iniciar en breve el procedimiento de selección.

A continuación interviene el Sr. Alcalde comentando que, aprovechando lo que ha dicho Santiago, le gustaría agradecer, por lo que se refiere a las fiestas, la colaboración que ha habido por parte de todos los grupos municipales, que considera que ha sido buena, y a cada concejal en la parte que le toca a cada uno considerando que, al final, todo esto también influye en que las cosas salgan mejor cuando todos remamos hacia un mismo lado, reiterando que quiere aprovechar este momento para agradecerlo destacando que, en este sentido, las cosas se han hecho bien. Interviene en ese momento el Sr. Concejales D. Rodolfo Núñez comentando que también hay que tener la voluntad de buscar esa colaboración y que, en ese sentido, reconoce que esto ha sido así.

Considerando todo lo anterior y visto que no se producen más intervenciones de los Sres. Concejales, finaliza el Sr. Alcalde la presente sesión preguntando si hay alguna cuestión que quiera comentar el público, ante lo cual una persona asistente al Pleno pregunta por qué el Ayuntamiento de Villamanta no publica lo que por ley tiene obligación, según la ley de transparencia, de informar a los ciudadanos como, por ejemplo, las Actas de los Plenos que, como se sabe, se han publicado gracias a ella ya que lo ha llevado al Consejo de Transparencia y, después de once meses, se ha conseguido a través de este órgano de transparencia que se haya procedido a realizar esta publicación. Continúa la persona del público comentando que ha solicitado otras informaciones que también deberían ser públicas por ley pero que no le han sido entregadas y que por ello también se ha dirigido a este mismo órgano de transparencia de la Comunidad de Madrid y añade que le gustaría saber si cuando cualquier ciudadano o ella, desconociendo si se trata de un problema personal con ella o es un trato que se da en general con todos los ciudadanos, soliciten alguna información que por ley es pública y, por tanto, debe ser pública y remitan un escrito al Ayuntamiento para que se la den y no se hace tienen que denunciarlo y reclamarlo ante el órgano competente en materia de transparencia de tal forma que, una vez que éste les obliga, el Ayuntamiento lo publica.



Continúa reclamando la persona del público que ella lo que quiere es que esa información se le dé en papel esperando que se haga. Añade esta persona del público que durante este año ya se han hecho varios Pleno y le gustaría saber si para conseguir las Actas va a tener que volver a reclamarlo al órgano de transparencia y que éste se lo reclame a su vez al Ayuntamiento o si se van a seguir haciendo públicas las Actas de los Plenos.

A continuación contesta el Sr. Alcalde asegurando que se van a hacer públicas las Actas de los Plenos y se le darán a esta persona la documentación que considere de este Ayuntamiento en los tiempos que el Ayuntamiento considere ya que si el Ayuntamiento tiene que hacer caso a toda la documentación que esta persona solicita se debe paralizar la actuación de éste para que trabaje para esta persona. Interviene la persona del público alegando que los plazos ya han pasado y que por eso lo ha reclamado al órgano de transparencia el cual, a su vez, lo reclamará al Ayuntamiento insistiendo en que para reclamar las Actas de los Plenos se ha tardado once meses y sólo las publicaron porque éste órgano les obligó. Interviene en ese momento el Sr. Alcalde comentando que este órgano de transparencia no obliga a los Ayuntamientos sino que recomienda. Vuelve a intervenir la persona del público defendiendo que todos los Ayuntamientos tienen la obligación de tener un portal de transparencia, pero que este Ayuntamiento de Villamanta no lo tiene, y a dar información a los ciudadanos que este Ayuntamiento no da.

No habiendo más comentarios al respecto y considerando todo lo anterior, por la Presidencia se levanta la Sesión, a las veinte horas y cuarenta y seis minutos, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha arriba indicados.

EL SECRETARIO,

